

B) PARTE DE CONTROL FISCALIZACIÓN

PRIMERO.- Dar cuenta de Decretos Resoluciones.

A) PARTE DISPOSITIVA.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016.-

El Sr. López García-Porrero pide corrección ortográfica en la página 12 donde dice “es verdad el echo de que ...” debe decir “es verdad el hecho de que ...”

El Sr. Alcalde-Presidente comenta que a veces el corrector ortográfico gasta malas pasadas, pide perdón por tener que redactar las actas el mismo día del pleno.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA por unanimidad** de los/as veinticuatro concejales/as asistentes (ausente la Sra. Ruiz de Gauna Burguillos), aprobar el borrador del acta, correspondiente al día 30 de Noviembre de 2016.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR E IGUALDAD Y ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 23 DE DICIEMBRE 2016, SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO Nº 10/2016.-

La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior e Igualdad, Sra. Sabugo Marcello, realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaria:

”El cambio en la modalidad de gestión en la prestación de los servicios de deportes estaba prevista se produjera el 1 de abril de 2016 y así se contempla en los Presupuestos para 2016. El cambio de modalidad de gestión no se ha producido hasta el 1 de septiembre de 2016, lo que ha motivado que los créditos previstos inicialmente en los Presupuestos aprobados para 2016 en el capítulo 4 a transferir a ESMAR por la prestación de estos servicios sean escasos. Ya en el Pleno celebrado el 2 de noviembre de 2016 se aprobó una modificación Presupuestaria por un importe de 400.000 euros de la partida presupuestaria 341.227 a la partida 341.449, y ahora se hace necesario incrementar esta partida en un importe de 284.682,70 euros. A estas alturas del año, se puede afirmar, tal y como dice el Tesorero en informe de fecha 28 de noviembre, que en la Partida presupuestaria 011.310 Intereses, existe saldo suficiente para atender esta necesidad sin que esta reducción afecte a los compromisos que este Ayuntamiento tiene con terceros. Por esta razón se hace necesario realizar una modificación presupuestaria